

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	1 de 10
		Versión:	4

1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE CULTURA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, INCLUYENDO TRANSPORTE, HÓSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 15 de agosto de 2025, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo”.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

“[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.[...]”

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia sabana de occidente a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera oriental. Limita al norte con Funza y Madrid, al sur con Bosa y Soacha, al oriente con la localidad de Fontibón y parte de Funza y al occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una extensión territorial de 107 Km², de los cuales 12,8 Km² corresponden al área urbana y 94,2 Km² a la zona rural. Cuenta con una población de 150.665 habitantes para el año 2020, de los cuales un 98,8% viven en la zona urbana y el 1,2% son habitantes de la zona rural, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el DANE.

En el marco del Plan de Desarrollo “Mosquera Conecta 2024-2027”, la Secretaría de Cultura desarrolla el programa “Conectamos con el Fortalecimiento Institucional”, el cual contempla la meta 205 “Apoyar seis contenidos culturales y artísticos de circulación nacional y/o internacional que fomenten el intercambio cultural y promuevan la excelencia de las escuelas de formación artística y cultural de la Secretaría de Cultura durante el cuatrienio”.

Con el propósito de dar cumplimiento a dicha meta y fortalecer los procesos de formación, la Entidad proyecta la participación

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	2 de 10
		Versión:	4

de los estudiantes de las Escuelas de Formación Artística y Cultural en un intercambio cultural, que permitirá visibilizar el talento local, promover la integración y el aprendizaje a través de la experiencia, así como posicionar al Municipio de Mosquera como referente en la promoción del arte y la cultura a nivel regional y nacional.

Para la adecuada ejecución de esta actividad, se requiere contratar servicios de apoyo logístico que incluyan transporte, hospedaje y alimentación, garantizando las condiciones necesarias para el desplazamiento, estadía y bienestar de los participantes, de acuerdo con las normas de seguridad y calidad exigidas. Estos servicios resultan indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, dado que la Secretaría de Cultura no cuenta con los recursos físicos, técnicos ni humanos suficientes para asumir directamente dichas labores logísticas.

La contratación de estos servicios permitirá optimizar la gestión administrativa, asegurar el adecuado desarrollo de las actividades culturales programadas y contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de promoción del acceso a la cultura, la formación artística y la participación ciudadana en procesos culturales.

De igual manera, la ejecución de esta contratación aporta al fortalecimiento de las alianzas estratégicas con organizaciones culturales y al desarrollo de estrategias que favorezcan la circulación de las expresiones artísticas locales, reafirmando el compromiso de la Administración Municipal con la formación integral de niños, jóvenes y adultos, así como con la proyección del municipio como centro cultural destacado.

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

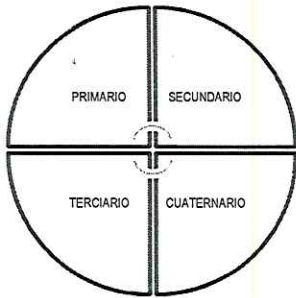
El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	3 de 10
		Versión:	4



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR Terciario O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector **TERCIARIO** de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CLASIFICACION UNSPSC	1 NIVEL	2 NIVEL	3 NIVEL	4 NIVEL
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros.	Transporte de pasajeros por carretera.	Servicios de buses contratados
90101501	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	Establecimiento para comer y beber	Restaurantes

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página:	4 de 10
		Versión:	4

90111501	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles, moteles y pensiones	Hoteles
----------	--	---	------------------------------	---------

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2195 de 2002 " Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la **Mínima Cuantía**. Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia específica en el desarrollo del objeto contractual.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, INCLUYENDO TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA**, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DÍAS
1	TRANSPORTE TIPO BUS PARA TRASLADO IDA Y VUELTA Y DURANTE LOS DÍAS DE ESTADÍA EN LA CIUDAD, DEBE CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO, BAÑO Y SILETERÍA ACORDE A VIAJES LARGOS CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS FECHAS ESTIMADAS FECHA DE SALIDA: 5 DE NOVIEBRE 2026 FECHA DE REGRESO: 9 DE NOVIEMBRE 2026	1	5
2	HOSPEDAJE CON ACOMODACIÓN DOBLE (CADA UNO CON SU RESPECTIVA CAMA), CON BAÑO PRIVADO, TELEVISIÓN, AIRE ACONDICIONADO Y WIFI EN EL HOTEL. ESTADÍA POR NOCHE	40	4

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	5 de 10
		Versión:	4

3	DESAYUNO: ACOMPAÑADO DE JUGO NATURAL HUEVOS AL GUSTO, CAFÉ O CHOCOLATE , PAN Y FRUTA	40	5
4	ALMUERZO: COMPUESTO POR • 350 GR DE PROTEINA (CARNE DE RES, CERDO O PECHUGA). • 200 GR CARBOHIDRATOS (FRIJOL, LENTEJAS,ARROZ, ARVEJA, PAPA) • 50GR AREPA O PLATANO • 50GR. ENSALADA • 400 ML BEBIDA .	40	5
5	CENA: COMPUESTA POR • 200 GR CARBOHIDRATOS (FRIJOL, LENTEJAS,ARROZ, ARVEJA, PAPA) • 50GR AREPA O PLATANO • 350 GR DE PROTEINA • 250 ML BEBIDA	40	5

NOTA 1 : El proponente deberá allegar con su propuesta:

● **PARA EL TRANSPORTE**

La empresa que preste el servicio debe estar habilitada por el Ministerio de Transporte, para lo cual se aportará:

1. Copia de la Resolución de habilitación en servicio especial expedida por el Ministerio de Transporte.
2. Copia de la Resolución que le establece la capacidad transportadora a la empresa oferente.
3. Carta de compromiso en la cual establezcan que cuentan con la disponibilidad de los vehículos y conductores que cuenten con experiencia mínima de UN (01) año para las fechas de la realización del evento.
4. Técnico mecánica vigente.
5. Copia de SOAT Vigente.
6. Copia de tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados en la cual se verificará que el modelo corresponda al año 2025 o posterior.
7. Registro Fotográfico del vehículo ofertado (Bus)
8. El proponente, en el caso de que no sea quien preste directamente el servicio de transporte, deberá aportar en su propuesta el contrato con la empresa de transporte legalmente constituida que prestará el Servicio Público de Transporte de pasajeros en caso de ser seleccionado contratista.
9. Copia de póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

● **PARA EL HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN:**

1. Registro nacional de turismo vigente 2026.
2. Carta de compromiso o certificación de manipulación de alimentos vigente del personal que suministrará la alimentación.
3. El proponente deberá allegar Registro Nacional de Turismo y propuesta portafolio o brochure del hotel según el destino (Medellín)

NOTA 2: El servicio de transporte se encuentra excluido del cobro del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente. En consecuencia, el valor ofertado por este concepto no deberá incluir IVA.

NOTA 3: El servicio de transporte contratado deberá estar disponible para realizar los recorridos y desplazamientos que se requieran dentro de la ciudad de destino, incluyendo el traslado de los artistas, así como los desplazamientos entre el lugar de alojamiento, los sitios de reunión, eventos u otras actividades programadas, y cualquier desplazamiento adicional que surja durante el desarrollo de la comisión o evento, garantizando así la movilidad oportuna de los participantes durante toda su estadía

NOTA 4: Cuando la Secretaría de Cultura requiera que la alimentación sea llevada al lugar de las presentaciones o actividades, el contratista deberá asegurar que cada alimento se entregue en empaque desechable con sus respectivos

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	29/03/2023
		Página	6 de 10
		Versión:	4

cubiertos y se transporte en condiciones adecuadas de higiene y temperatura hasta el sitio indicado, sin que ello genere costo adicional para la Entidad

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
SA-015-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS DEPORTIVOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO. 2020-2023 "JUNTOS HACIA EL FUTURO"	\$ 80.000.000
MC-100-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO DE HOSPEDAJE PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS DEPORTIVOS FUERA DEL MUNICIPIO	\$ 40.000.000
MC-046-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS FUERA DEL MUNICIPIO	\$ 64.000.000

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE ZIPAQUIRÁ	314-2020	SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPAN EN LA SUPER LIGA MASCULINA DE FUTBOL SALON QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQURÁ.	\$ 24.552.461
CENTRO CULTURAL BACATÁ	MC-013-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS AGRUPACIONES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, FORMADORES, ARTISTAS Y DEMÁS PERSONAL PARTICIPANTES EN LAS JAC	\$ 36.400.000
SECRETARIA JURIDICA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID	IP-025-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MADRID	\$ 39.500.000

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-114
			Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO		Página:	7 de 10
	MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA		Versión:	4

SECRETARIA JURIDICA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID	IP-018-2025	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.	\$ 30.000.000
--	-------------	--	---------------

En este sentido, los antecedentes recopilados permiten justificar que la necesidad objeto del presente estudio no es aislada, sino que corresponde a una práctica reiterada en el sector cultural, orientada a promover la participación de escuelas y formadores en el sector cultural e incluso deportivo. Por lo tanto, la inclusión de estas referencias en el estudio del sector soporta de manera técnica la pertinencia y legitimidad del proceso, conforme a los principios de planeación y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Que, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), y el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, “Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción”, la Secretaría de Cultura bajo el deber de análisis dentro de la etapa de planeación procedió a realizar un estudio del sector a nivel económico y técnico a efectos obtener un promedio de costos relativos a los bienes y servicios que se requieren adquirir para la correcta ejecución contractual; por lo cual, creó a través de la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) la «Solicitud de información a Proveedores» de consecutivo SIP-030-2026 , con fecha de Publicación el 31 de agosto de 2026 , y fecha de presentación de Ofertas 02 de septiembre de 2026, cuya hora límite para presentar cotización fue a las 12:00 m , desde la siguiente URL:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49662880&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Visto lo anterior, se allegó dos (2) cotizaciones, presentadas por los proveedores: GERMAN MEDINA GARCIA y LUIS ENRIQUE GARZON HURTADO, , como se evidencia a continuación:

Escritorio - Menú - Procesos de la Entidad Estatal - Expediente

Volver

Opciones

Proceso : Prestación de servicios de apoyo logístico, incluyendo transp... (id CO1.BDOS.10767347)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-030-2026 En proceso Preguntas

Unidad de contratación OFICINA JURÍDICA

Ocultar Enlace

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49662880&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegarlo en la herramienta donde va a transmitir la información.

Prestación de servicios de apoyo logístico, incluyendo transporte, hospedaje y alimentación para las diferentes actividades en cumplimiento a las metas de la Secretaría de Cultura

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 2/09/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 31/08/2026 12:11 PM

PROVEEDORES

Interesados

2

417

Competidores

2

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

31/08/2026

Plazo para cotizar cotizaciones

01/09/2026

Presentación de ofertas

02/09/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACIÓN GERMAN MEDINA - MOSQUERA CUND.	GERMAN MEDINA GARCIA	2/09/2026 11:43 AM	50.018.000
COTIZACION LOGISTICA MUNICIPIO DE MOSQUERA.	LUIS ENRIQUE GARZON HURTADO	2/09/2026 11:32 AM	48.878.800

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Opciones

PM TABLA 4

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	8 de 10
		Versión:	4

Conforme a lo anterior, se procedió a realizar el siguiente análisis:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD DE PERSONAS	DÍAS	GERMÁN MEDINA GARCÍA			LUIS ENRIQUE GARZÓN HURTADO (LEGH)			PROMEDIO		
				VALOR UNITARIO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
1	TRANSPORTE TIPO BUS PARA TRASLADO IDA Y VUELTA Y DURANTE LOS DÍAS DE ESTADÍA EN LA CIUDAD, DEBE CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO, BAÑO Y SILETERÍA ACORDE A VIAJES LARGOS CON CAPACIDAD PARA 51 PERSONAS (Germán Medina) / 40 PERSONAS (Luis Garzón)	40	5	\$ -	\$ 11.400.000	\$ 11.400.000	\$ -	\$ 10.800.000	\$ 10.800.000	\$ -	\$ 11.100.000	\$ 11.100.000
3	HOSPEDAJE CON ACOMODACIÓN DOBLE (CADA UNO CON SU RESPECTIVA CAMA), CON BAÑO PRIVADO, TELEVISIÓN, AIRE ACONDICIONADO Y WIFI EN EL HOTEL. ESTADÍA POR NOCHE	40	4	\$ 22.800	\$ 120.000	\$ 22.848.000	\$ 20.900	\$ 110.000	\$ 20.944.000	\$ 21.850	\$ 115.000	\$ 21.896.000
4	DESAYUNO: ACOMPAÑADO DE JUGO NATURAL HUEVOS AL GUSTO, CAFÉ O CHOCOLATE, PAN Y FRUTA	40	5	\$ 1.840	\$ 23.000	\$ 4.968.000	\$ 1.824	\$ 22.000	\$ 4.764.800	\$ 1.832	\$ 22.500	\$ 4.866.400
5	ALMUERZO: COMPUESTO POR • 350 GR DE PROTEÍNA (CARNE DE RES, CERDO O PECHUGA) • 200 GR CARBOHIDRATOS (FRUJOL, LENTEJAS, ARROZ, ARVEJA, PAPA) • SOGR AREPA O PLATANO • SOGR. ENSALADA • 400 MIL BEBIDA.	40	5	\$ 2.000	\$ 25.000	\$ 5.400.000	\$ 1.920	\$ 24.000	\$ 5.184.000	\$ 1.960	\$ 24.500	\$ 5.292.000
6	CENA: COMPUESTA POR • 200 GR CARBOHIDRATOS (FRUJOL, LENTEJAS, ARROZ, ARVEJA, PAPA) • SOGR AREPA O PLATANO • 350 GR DE PROTEÍNA • 250 MIL BEBIDA	40	5	\$ 2.000	\$ 25.000	\$ 5.400.000	\$ 1.920	\$ 24.000	\$ 5.184.000	\$ 1.960	\$ 24.500	\$ 5.292.000
SUBTOTAL				\$ 42.000.000			\$ 42.400.000			\$ 42.300.000		
VALOR INC				\$ 1.368.000			\$ 1.132.800			\$ 1.150.400		
IVA (SI APLICA)				\$ 3.843.000			\$ 3.344.000			\$ 3.496.000		
TOTAL				\$ 47.211.000			\$ 46.876.800			\$ 46.946.400		

Notas

Valores tomados de las cotizaciones de agosto de 2026 (los números de ítem son los de las cotizaciones; no traen ítem 2). El promedio es el promedio simple de las dos cotizaciones.

Luis Garzón, desayuno: cotiza impuesta de \$1.824, pero el 8% de \$22.000 sería \$1.760. Se dejó como cotizo. (VER ANEXO PROMEDIO)

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$48.446.400)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio. La adopción de este monto como valor de referencia se encuentra debidamente justificada, toda vez que, descarta valores atípicos que podrían distorsionar la estimación y, en cambio, se soporta en las cotizaciones más representativas del mercado. De esta manera, se garantiza que el presupuesto asignado responda a criterios de razonabilidad, objetividad y planeación,

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el análisis del mismo desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda, complementado con la propuesta económica se estimará el futuro valor del contrato para ejecutar el proyecto.

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 “Ley de Emprendimiento” establece que con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral enero-marzo de 2020, <https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d>, informó lo siguiente:

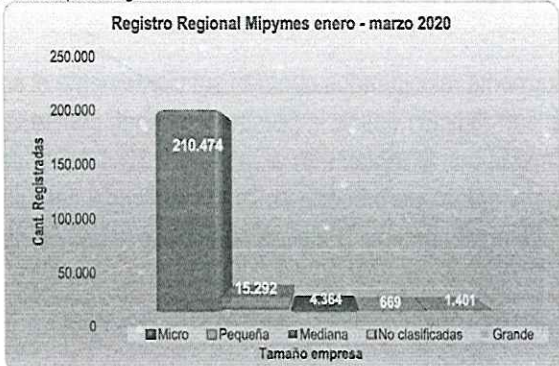
“[...] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[...]”

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

DEPARTAMENTO	Tamaño empresa					Total
	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santander	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Valle del Cauca	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

[...]

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[...]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito N° 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito N° 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	10 de 10
		Versión:	4

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% Del Valor Total Del Contrato	Ejecución del contrato y seis meses (06) mas
Calidad del servicio	10% Del Valor Total Del Contrato	Ejecución del contrato y seis meses (06) mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Ejecución del contrato

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: ALLAN ROBERTO LEGUIZAMON ALARCON
Cargo: SECRETARIO DE CULTURA

Elaboró: **Abg. Camilo Arismendi -Contratista SC**